



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

0064

RESOLUCION DE ALCALDIA N°094-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo 26 de febrero del 2015

VISTO:

El Informe N°006-2015-MDBSH/CIS, del Centro de Informática de la Municipalidad mediante el cual solicita la aprobación del Plan Operativo Informático, para ser enviado al Organismo Nacional de Gobierno Electrónico e Informático.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la ley N°27972, el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, por resolución ministerial N°019-20111-PCM, se aprobó la formulación y evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de administración pública y su guía de elaboración, en la que señala que las entidades a la que se refiere el artículo 3° de la Ley Orgánica del sistema nacional de control y de la Contraloría General de la Republica Ley N°27785, se encuentran sujetas al sistema nacional de informática, siendo de aplicación la referida Resolución Ministerial.

Que, cada año las entidades a que se hace referencia deberán registrar en la página web del portal del estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi) El Plan Operativo correspondiente, indica además que el registro deberá realizarse antes del último día hábil del mes de febrero del año que haga referencia y la evaluación del Plan Operativo Informático, deberá registrarse antes del último día hábil de enero del año siguiente.

Que, mediante Informe N°006-2015-MDBSH/CIS, del centro de Informática de la Municipalidad, solicita la aprobación del Plan Operativo Informático, para ser enviado al Organismo Nacional de Gobierno Electrónico e Informático;

Que, estando en los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la ley orgánica de municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

0061

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Operativo Informático (POI) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para el ejercicio 2015, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que Centro de Informática de la municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo registre el Plan Operativo Informático en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), asimismo deberá ser publicado en el portal de la Oficina de Gobierno Electrónico e Informático (ONGEI) dentro de los plazos previstos en la norma.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la gerencia municipal, gerencia de planificación y presupuesto, gerencia de administración y finanzas y al Centro de Informática de la municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

[Firma manuscrita]
Luis Antonio Neira León
ALCALDE